



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 10 diez de febrero de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de fecha en la que se actúa, signado por la Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 12:10 doce horas con diez minutos de la fecha en mención; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Oficio TEPJF-ST-SGA-OA-125/2020, suscrito por el C. Arturo Alpizar González, en su carácter de actuario adscrito a la Sala Regional Toluca correspondiente a la Quinta circunscripción plurinominal perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual notifica copia certificada del Acuerdo de Sala, de fecha siete de febrero del año en curso, consistente en quince fojas útiles, mediante el que se reencauza:

1.- Original del escrito de demanda suscrito por el C. **MIGUEL ÁNGEL ROMERO MEJÍA**, en su calidad de militante activo del Partido de la Revolución Democrática y con el cargo partidista de Secretario de Finanzas y Consejero Estatal del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Hidalgo, por medio del cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, a efecto de impugnar las omisiones del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, de admitir la queja QO/HGO/03/2020, interpuesta en contra del acuerdo PRD/DNE/001/2020, mediante el cual se nombró Delegada Financiera del Comité Ejecutivo Estatal del partido político de mérito en el Estado de Hidalgo y de emplazar a la Dirección Nacional Extraordinaria del

referido partido político para que rindiera su informe correspondiente, consistente en diez fojas útiles; anexando la siguiente documentación:

- a) Original del acuse del escrito de fecha veintisiete de enero del año en curso, identificado con el asunto: “se señala domicilio de queja contra órgano, dirigido a los integrantes del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática”, suscrito por el C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO MEJÍA; consistente en dos fojas útiles.
- b) Copia simple a color de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. ROMERO MEJIA MIGUEL ANGEL; consistente en dos fojas útiles;
- c) Copia simple del Acuerdo recaído al expediente: QO/HGO/03/2020, de fecha veintidós de enero del año en curso, relacionada con la queja interpuesta por el C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO MEJÍA; consistente en cinco fojas útiles.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Con el oficio, acuerdos, escrito del medio de impugnación y anexos que se acompañan, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretaria General de este Tribunal Electoral.

**SEGUNDO.-** Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano bajo el número de expediente: **TEEH-JDC-014/2020**.

**TERCERO.** Toda vez que el escrito de demanda fue presentado vía per saltum ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y por ello no consta domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por única ocasión se ordena notificar el presente proveído en el domicilio ubicado en: calle Felipe Ángeles número 102, Colonia Centro, Código Postal 42000, en esta Ciudad, mismo que fue señalado por el C. Miguel Ángel Romero Mejía, en escrito diverso que obra en el expediente.

En tal virtud, se le solicita manifieste si en el domicilio antes referido, se le podrán realizar las subsecuentes notificaciones, o en su defecto señale domicilio diverso en el lugar de residencia de este Tribunal Electoral en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; apercibido que de no ser así, le serán practicadas mediante cédula que se fijará en los estrados de este Tribunal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

En los mismos términos, en aras de privilegiar el acceso a la justicia y garantizar el derecho de audiencia del actor, se ordena notificar el presente proveído en el domicilio ubicado en las instalaciones que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo, sito en calle Tierra y Libertad número 16, esquina Privadas del Sol, Colonia Javier Rojo Gómez en esta ciudad.

**CUARTO.** En virtud que de las constancias remitidas, se desprende que a la fecha en que fue dictado el Acuerdo de Sala, se encontraba transcurriendo el plazo previsto para que concluyera el trámite de ley, que le fue requerido al Órgano Responsable, estése a lo dispuesto en lo ordenado en el punto CUARTO del acuerdo referido.

QUINTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

SEXTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE**.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Gaselin Candelaria  
Gadinez Tapia  
*[Signature]*  
11/02/2020

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 16:32 HORAS  
 DEL DÍA 11 DE Febrero  
 DEL DOS MIL Veinte  
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL C. Miguel Ángel Romero Mesa  
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Gaselin Gadinez Tapia  
 QUIEN DIJO Recibe y Firma  
 DOY FE.  
 EL C. ACTUARIO  
 LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

Marlen Elva Arista Amador  
*[Signature]*

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 17:26 HORAS  
 DEL DÍA 11 DE Febrero  
 DEL DOS MIL Veinte  
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Miguel Ángel Romero Mesa  
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Marlen Elva Arista Amador  
 QUIEN DIJO Recibe y Firma  
 DOY FE.  
 EL C. ACTUARIO  
 LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ